



PBH/MOV/ELH

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE 01 PROYECTO COLECTIVO DEL COMPONENTE 3 “FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00060/2025**

Arica, 17/ 10/ 2025

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector Público, año 2025; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°16, de 07 de enero de 2025, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2025, la Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG, Resolución TRE N° 121830/5/2025, que nombra a la Directora Regional de Arica y Parinacota, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°631 del 8 de octubre de 2025, que incrementa el presupuesto del Programa 02 en la región y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.
3. Que uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es mejorar las condiciones para la empleabilidad de la diversidad de mujeres, a través de la implementación de programas que les entreguen formación para el trabajo remunerado, desarrollo de competencias laborales, fomento de redes, financiamiento al emprendimiento, asistencia y asesoría técnica y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niñeces y adolescencias para la incorporación y participación con equidad de género en el mercado del trabajo.
4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los

Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Por su parte, el Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención, su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.
6. Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, SernamEG requiere encomendar la administración y ejecución del componente 3 “Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras” del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025.
7. Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa se encuentran establecidos en la Ley N° 21.722, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025 Programa 02, Subtítulo 24, Asignación 08 a Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas, 006 Mujer Emprende.
8. Que, en la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución de la presente convocatoria del Programa Mujer Emprende, el SernamEG deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica: “Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato”, así como a lo dispuesto en la glosa 02 del Programa 02, Subtítulo 24, Asignación 08 dirigido a instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas, 006 Mujer Emprende.
9. Que, en consecuencia y en virtud de los considerandos anteriores, corresponde autorizar el proceso de Convocatoria Pública para la administración y ejecución de **01 proyecto colectivo del componente 3 “Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras”** del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, el que se regirá por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que por este acto se autorizan.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** AUTORIZÁSE el llamado a convocatoria pública para la ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3 “FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025”.

**SEGUNDO:** APRUEBANSE las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos de la convocatoria pública precedentemente citada, cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3 “FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025.**

#### **1.- ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención, orientados a fortalecer la autonomía económica de la diversidad de mujeres emprendedoras, a través de la capacitación, la generación de redes y la entrega de transferencias monetarias.

En el marco de este Programa, el Componente 3 “Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras” considera la entrega de recursos monetarios a proyectos colectivos conformados por mujeres emprendedoras egresadas del Componente 2, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de sus emprendimientos iniciales. Para concretar este proceso, el SernamEG requiere la administración y ejecución de dichos recursos por parte de un Ejecutor adjudicado mediante la presente convocatoria pública, a quien le corresponderá:

- Administrar, comprar y rendir los fondos públicos transferidos por SernamEG para la implementación de los proyectos colectivos.
- Coordinación y ejecución de los proyectos adjudicados, en articulación con la Dirección Regional.
- Asegurar que los recursos sean utilizados exclusivamente en los ítems permitidos por el anexo 6 y dentro de los plazos definidos.
- Garantizar que la ejecución de los proyectos colectivos se realice dentro del año 2025, con fecha máxima de implementación en diciembre, sin que SernamEG asuma responsabilidad respecto de compromisos posteriores.

- Cada proyecto colectivo contará con un monto de **\$5.000.000.- pesos.** (cinco millones) impuestos incluidos y con traslado de compras, el cual deberá destinarse exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto adjudicado. Dichos proyectos beneficiarán a un grupo conformado por un mínimo de **tres (3) y, un máximo de cinco (5) emprendedoras.**

De este modo, el Ejecutor cumple un rol central en la administración, compras y rendición de los proyectos colectivos financiados, garantizando un uso transparente y eficiente de los recursos públicos, orientados al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres emprendedoras.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

<b>Nombre de la convocatoria</b>	<b>Bases para la Administración y Ejecución del Componente 3 "Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras" del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025.</b>
<b>Organismo demandante</b>	Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
<b>Participantes</b>	<p>Podrán presentar propuestas para la presente convocatoria pública, Personas Jurídicas públicas y/o entidades privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente. Las entidades privadas deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de conformidad a la Ley N° 19.862.</p> <p>No podrán postular entidades en las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aquellas instituciones deberán acreditar que el receptor ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con este órgano, en su caso.</li> <li>2) Que no se encuentren inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.</li> <li>3) Que, se encuentren no hábiles para suscribir convenios con el Estado, es decir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones condenadas por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.</li> <li>• Instituciones condenadas de acuerdo con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.</li> <li>• Instituciones condenadas por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.</li> </ul> </li> <li>4) Si se trata de una institución privada, deberá contar con una antigüedad mayor a 2 años, acreditada mediante la entrega de certificado de vigencia, emitido con no más de treinta (30) días desde la fecha de la apertura de la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener un objeto social acorde con la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de los estatutos, acta de constitución u otros, según corresponda.</li> </ol>
<b>Marco regulatorio</b>	<p>El presente proceso y la ejecución del programa se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante de las presentes Bases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Resolución Exenta que aprueba las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que rigen el proceso de Convocatoria Pública.</li> <li>2. La propuesta técnica, que contendrá el proyecto de ejecución, en adelante proyecto. Para estos efectos se entiende por proyecto de ejecución, la propuesta del proponente para desarrollar en la Región de Arica y Parinacota del Programa.</li> <li>3. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.</li> <li>4. Orientaciones Técnicas del Programa Mujer Emprende Resolución Exenta N°00091/2025</li> <li>5. Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.</li> <li>6. Instructivo de Rendiciones de Cuentas del Instituciones Privadas de SernamEG</li> </ol>
<b>Financiamiento</b>	<p>El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación del componente 3, asciende a <b>\$ 1.150.244 pesos.</b> (un millón ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y cuatro).</p> <p>*El ejecutor adjudicado cuenta con el monto antes señalado para cumplir con la labor encomendada (asegurar que el fondo que se entregará a las emprendedoras que resulten seleccionadas destine los \$5.000.000 de pesos a los fines propios del proyecto, así como gestionar las compras con cargo a dicho fondo)</p> <p>La propuesta del oferente deberá contemplar un plan decuentas ajustado a los objetivos previstos para el período.</p> <p>Las transferencias estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a que se cumplan las condiciones establecidas en el convenio para los respectivos desembolsos, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa. Importante señalar que dichos montos son solo referenciales, y estarán sujetos a los valores definitivos que señalen las respectivas leyes de presupuesto, situación que, en caso de ser necesario, se formalizará mediante una modificación al convenio respectivo.</p>

## 3.- INSTRUCCIONES Y ANTECEDENTES PARA PRESENTAR OFERTAS

<b>3.1 Antecedentes administrativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo N°1:</b> Formulario de "Datos del oferente".</li> <li>• <b>Anexo N°3:</b> Declaración Jurada sobre ausencia de inhabilidades.</li> <li>• Copia de la cédula de identidad del proponente o de su representante legal.</li>   <li>• Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Registro de Empresas y Sociedades) u otro similar, según corresponda su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.</li>   <li>• Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.</li>   <li>• Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.</li>   <li>• Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N°19.862.</li>   <li>• Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.</li>   <li>• Certificado de antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las directores/as de la institución.</li>   <li>• Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directores/as de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda), sin anotaciones.</li>   <li>• En el caso de las instituciones privadas, acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con el SernamEG. (<b>Anexo N°4</b>)</li>   <li>• Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).</li> </ul>
<b>3.2 Antecedentes técnicos</b>	Presentación de <b>propuesta en formato libre</b> de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos técnicos, Plan de Trabajo acorde a lo dispuesto en la presente convocatoria y carta Gantt. <b>Anexo N°2:</b> Experiencia institucional del oferente.  Incluir antecedentes que certifiquen experiencia (contratos anteriores, cartas de recomendación, órdenes de compra, entre otros) que permitan evaluar la experiencia de él o la oferente en instrumentos anteriores, similares a los solicitados en estas Bases.
<b>3.3 Antecedentes económicos</b>	El oferente deberá indicar en el <b>Anexo N°5 Oferta Económica</b> , el valor de su propuesta, neta y con impuesto incluido.

#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

<b>Antecedentes</b>	<p>El Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género busca fortalecer la autonomía económica de mujeres emprendedoras, a través de capacitación, redes asociativas y apoyo financiero. En particular, el Componente 3 busca contribuir a la sostenibilidad de los emprendimientos, entregando fondos monetarios de 5 millones de pesos (01 proyecto colectivo a nivel regional), conformados por 3 a 5 emprendedoras. Se reitera que el ejecutor cuenta con \$1.150.244 <b>pesos</b>. (un millón ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y cuatro) para cumplir con las obligaciones que impone la convocatoria pública.</p> <p>En este marco, el ejecutor adjudicado asume un rol <b>fundamental como administrador y ejecutor de los recursos del Componente 3</b>, siendo responsable de administrar, coordinar, comprar y rendir las acciones establecidas en el componente, asegurando su correcta ejecución técnica y financiera, en articulación con la Dirección Regional de SernamEG.</p>
---------------------	---

<b>Requerimientos técnicos específicos</b>	<p>La Dirección Regional de SernamEG, es la responsable de la evaluación y selección de los Proyectos Colectivos, y una vez adjudicado, serán entregados al ejecutor para la administración y ejecución del Componente 3 del programa Mujer Emprende, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar los recursos destinados al componente, asegurando un uso eficiente, transparente y ajustado a los objetivos del Programa y a lo dispuesto en estas Bases.</li> <li>2. Coordinar y ejecutar las compras de los proyectos colectivos adjudicados en la región, garantizando el cumplimiento de los ítems de gasto propuestos y aprobados por la comisión evaluadora.</li> <li>3. Respetar las tres cotizaciones presentadas en cada proyecto colectivo para la adquisición de bienes o servicios, resguardando criterios de eficiencia, transparencia y pertinencia.</li> <li>4. Coordinar permanentemente con el/la Encargado/a Regional de SernamEG la implementación efectiva del componente, incluyendo seguimiento de la ejecución y resolución de contingencias, particularmente en lo relacionado con las compras a realizar según los proyectos colectivos asignados a la región.</li> <li>5. Participar en reuniones y coordinaciones solicitadas por SernamEG, al menos una vez por semana, desde la firma del convenio hasta la entrega del informe final.</li> <li>6. Prestar apoyo y asesoría a las emprendedoras en los procesos de compra asociados a sus proyectos colectivos.</li> <li>7. Mantener comunicación fluida con el equipo regional de SernamEG durante todo el proceso de ejecución.</li> <li>8. Coordinar y ejecutar la entrega de bienes o servicios adquiridos, generando actas formales de recepción firmadas por las emprendedoras beneficiarias, de acuerdo con los formatos entregados por SernamEG.</li> <li>9. Mantener respaldo documental y gráfico de los procesos de compras</li> <li>10. Asegurar la ejecución completa del componente dentro de los meses de octubre a diciembre de 2025, conforme a lo establecido en estas Bases.</li> <li>11. Informe de Avance: Deberá entregarse dentro de los 15 días corridos desde la firma del convenio, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de acciones realizadas con el/la encargado/a regional de SernamEG.</li> <li>• Avances iniciales de actividades.</li> <li>• Resultados obtenidos hasta la fecha de emisión del informe.</li> <li>• Información adicional que se estime relevante.</li> </ul> </li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe final: Deberá entregarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega de las compras a las participantes de los proyectos colectivos, e incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del uso de los recursos.</li> <li>• Descripción de las actividades realizadas.</li> <li>• Resultados obtenidos.</li> <li>• Acta de entrega de productos y/o servicios firmada por las emprendedoras.</li> <li>• Listados de asistencia a reuniones.</li> <li>• Registro fotográfico de actividades.</li> <li>• Información adicional que se estime relevante.</li> </ul> </li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerimiento sobre compras: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las compras deberán ser realizadas directamente por la entidad ejecutora adjudicada.</li> <li>• Deberán estar estrictamente alineadas con lo establecido en los proyectos colectivos presentados y adjudicados en la región.</li> <li>• Deberán ceñirse a lo dispuesto en el Anexo N°6: Especificaciones técnicas, compras permitidas y no permitidas de estas Bases.</li> </ul> </li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rendición de cuentas: Deberá contener un desglose detallado de los fondos asignados y utilizados, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y en el Instructivo de Rendiciones de Cuentas de Instituciones Privadas de SernamEG. Esta rendición se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas.</li> </ol>
--	---

## 5.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la presente convocatoria, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Administrar los recursos financieros transferidos**, los cuales son asignados para la implementación de 01 proyecto colectivo, asegurando el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y legales establecidos por SernamEG y demás normativas vigentes.
2. Garantizar que todas las adquisiciones de bienes y servicios se realicen en conformidad a los ítems indicados en los proyectos colectivos, ajustándose a la normativa de compras públicas, y conforme a las directrices emanadas por SernamEG.
3. Elaborar, presentar y dar íntegro cumplimiento a su propuesta y plan de trabajo acorde a lo dispuesto en la presente convocatoria y carta Gantt.
4. Considerar y respaldar las tres cotizaciones entregadas en los proyectos colectivos por cada bien o servicio a adquirir, asegurando criterios de eficiencia, transparencia y pertinencia.
5. Coordinar y ejecutar la entrega de los bienes o servicios adquiridos, generando actas de recepción conforme firmadas por las beneficiarias de cada proyecto colectivo.
6. Participar y programar reuniones de coordinación y seguimiento con el/la Encargado/a Regional de SernamEG al menos una vez por semana, desde la firma del convenio hasta la entrega del informe final, sin perjuicio de otras

instancias adicionales que se requieran durante la ejecución del componente.

7. Mantener comunicación fluida y permanente con el equipo regional de SernamEG durante todo el proceso de ejecución.
8. Prestar apoyo, asesoría y acompañamiento a las emprendedoras en los procesos de compra asociados a sus proyectos colectivos.
9. Respetar íntegramente los lineamientos, restricciones y orientaciones técnicas establecidas por SernamEG y cualquier otra disposición aplicable.
10. Asegurar la ejecución completa del componente dentro del plazo máximo entre los meses de octubre a diciembre de 2025, conforme a lo establecido en estas Bases.
11. Mantener respaldo documental y gráfico de todos los procesos de compra y ejecución.
12. Entregar un Informe de Avance, dentro de los 15 días corridos desde la firma del convenio, que deberá incluir:

- Cronograma de acciones realizadas con el/la Encargado/a Regional de SernamEG.
- Avances iniciales de actividades.
- Resultados obtenidos hasta la fecha de emisión del informe.
- Información adicional que se estime relevante.

1. Entregar un Informe Final, dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega de las compras a las participantes de los proyectos colectivos, que deberá incluir:

- Detalle del uso de los recursos.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Acta de entrega de productos y/o servicios firmada por las emprendedoras.
- Listados de asistencia a reuniones.
- Registro fotográfico de actividades.
- Información adicional que se estime relevante.

1. Cumplir con los requerimientos sobre compras, que deberán:

- Ser realizadas directamente por la entidad ejecutora adjudicada.
- Estar estrictamente alineadas con lo establecido en los proyectos colectivos presentados y adjudicados en la región.
- Ceñirse a lo dispuesto en el Anexo N°6: Especificaciones técnicas, compras permitidas y no permitidas.

1. Realizar la rendición de cuentas de los fondos asignados, según instructivo de rendiciones de cuentas de Instituciones Privadas de SernamEG, presentando un desglose detallado de gastos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y la Resolución N°1858 de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

## 6.- CALENDARIO DEL PROCESO

Actividad	Plazo
Publicación y difusión de convocatoria.	Una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución aprobatoria de las Bases, en la página web de SernamEG.
Inicio y término de consultas, aclaraciones de los interesados.	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> , hasta <b>3 días hábiles</b> siguientes.
Publicación de respuestas.	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> , hasta <b>5 días hábiles</b> siguientes.
Cierre de recepción de propuestas.	<b>8 días hábiles</b> posteriores a la publicación de las bases en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> , a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de las propuestas.	Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 12:00 horas.
Fecha estimada de evaluación de las propuestas.	Dentro de los <b>1 día hábiles</b> posteriores al cierre de la recepción de las propuestas.
Selección y notificación de la entidad ejecutora	Hasta <b>1 día hábil</b> posterior a la evaluación de las propuestas.
Elaboración y firma del convenio.	Dentro de los <b>1 día hábil</b> posteriores a la notificación de la selección.

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

## 7.- ETAPAS DEL PROCESO.

<p><b>7.1 Difusión de la convocatoria.</b></p>	<p>La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SernamEG.</p>						
<p><b>7.2 Etapa de consultas, aclaraciones y/o enmiendas</b></p>	<p>Las consultas respecto a las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos del proceso, deberán ser efectuadas por escrito, <b>dirigidas conjuntamente a los siguientes correos electrónicos</b></p> <table border="1" data-bbox="454 344 1444 450"> <tr> <td data-bbox="454 344 699 394">Directora Regional</td> <td data-bbox="703 344 1023 394">Camila Andrea Roberts Azócar</td> <td data-bbox="1027 344 1444 394"><a href="mailto:croberts@sernameg.gob.cl">croberts@sernameg.gob.cl</a></td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 400 699 450">Unidad Técnica Regional</td> <td data-bbox="703 400 1023 450">Mariela Orrego Viera</td> <td data-bbox="1027 400 1444 450"><a href="mailto:morrego@sernameg.gob.cl">morrego@sernameg.gob.cl</a></td> </tr> </table> <p>Las consultas deberán enviarse dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°6 "Calendario del Proceso" de las presentes Bases.          Las consultas y respuestas serán publicadas en el portal web <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°6 de las presentes Bases.  <b>El SernamEG podrá realizar aclaraciones o enmiendas a las Bases hasta el día hábil previo al cierre del plazo de postulaciones, las que serán debidamente informadas a los postulantes mediante la publicación del respectivo acto administrativo en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a>, otorgando un nuevo plazo para presentar las propuestas, el que será informado por esta misma vía.</b>  <b>Asimismo, el proceso de convocatoria podrá dejarse sin efecto en cualquier momento previo a su adjudicación, previa emisión de una resolución fundada al efecto.</b></p>	Directora Regional	Camila Andrea Roberts Azócar	<a href="mailto:croberts@sernameg.gob.cl">croberts@sernameg.gob.cl</a>	Unidad Técnica Regional	Mariela Orrego Viera	<a href="mailto:morrego@sernameg.gob.cl">morrego@sernameg.gob.cl</a>
Directora Regional	Camila Andrea Roberts Azócar	<a href="mailto:croberts@sernameg.gob.cl">croberts@sernameg.gob.cl</a>					
Unidad Técnica Regional	Mariela Orrego Viera	<a href="mailto:morrego@sernameg.gob.cl">morrego@sernameg.gob.cl</a>					
<p><b>7.3 Postulación</b></p>	<p>Las instituciones interesadas deberán presentar su propuesta técnica, económica y sus anexos digitalizada en formato PDF a la oficina de partes virtual, al correo <a href="mailto:xjimenez@sernameg.gob.cl">xjimenez@sernameg.gob.cl</a> y con copia a <a href="mailto:morrego@sernameg.gob.cl">morrego@sernameg.gob.cl</a>, dentro de las fechas establecidas en el punto 6 "Calendario del Proceso" de estas Bases.</p>						
<p><b>7.4 Apertura y revisión de admisibilidad de propuestas.</b></p>	<p><b>1. La apertura</b> de las propuestas técnicas y económicas se realizará en un solo acto, en el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en las presentes Bases, por la comisión designada al efecto, la que levantará acta de dicha actuación.</p> <p><b>2. Admisibilidad de las postulaciones</b>          En esta etapa, la comisión evaluadora, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.          La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.          Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las directores/as de la Institución o persona natural sin anotaciones.</li> <li>2. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante; <b>Certificado de vigencia de la sociedad</b> emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Registro de Empresas y Sociedades) u otras similares, según corresponda su forma de constitución. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.</li> <li>3. Estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria</li> <li>4. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley 19.862.</li> <li>5. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta <b>Anexo N°4.</b></li> <li>6. Propuesta Técnica, y carta Gantt de acuerdo con lo solicitado.</li> <li>7. Propuesta económica, de acuerdo con lo solicitado en el <b>Anexo N° 5.</b></li> </ol>						

<p><b>7.5 Evaluación de las propuestas.</b></p>	<p><b>1. Solicitud de aclaraciones por parte de SernamEG</b>  Durante la etapa de evaluación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de la propuesta, siempre que ello no confiera a los postulantes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.  La solicitud se hará al correo electrónico que indique el postulante en su Anexo N° 2 sobre "Formulario Oferente".</p> <p>El proponente deberá responder las aclaraciones requeridas dentro de las <b>24 horas</b> siguientes a la notificación del requerimiento por parte de SernamEG, salvo que se encuentre en alguna de las hipótesis de inadmisibilidad.</p> <p><b>2. Comisión Evaluadora</b></p> <p>La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes de SernamEG regional. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas.  Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.  Durante el período de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.</p> <p><u>Serán funciones de la comisión evaluadora</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas.</li> <li>Evaluar las propuestas declaradas admisibles.</li> <li>Verificar que el o los posibles adjudicatarios, cuenten con poder suficiente para presentar propuestas, o en su defecto solicitar la ratificación de las mismas.</li> <li>Confeccionar el informe de evaluación de las propuestas.</li> <li>Proponer la adjudicación a la directora regional.</li> </ol> <p>La comisión levantará un acta pronunciándose sobre la admisibilidad de las propuestas, que deberá ser firmada por todos sus integrantes. Dicha acta deberá indicar modalidad, fecha y hora de la sesión de la comisión, nombre de los y las participantes, identificación de los proponentes y de las propuestas presentadas y revisadas.</p> <p>Esta comisión evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización según el puntaje alcanzado.</p> <p>La evaluación deberá efectuarse aplicando la pauta de evaluación correspondiente, la cual contiene los Criterios de Evaluación y la Tabla de ponderación, detallados en el numeral 8 de las presentes bases, además de los puntajes y ponderaciones a asignar.</p> <p>De acuerdo al resultado obtenido de la aplicación de los criterios de evaluación y de la tabla de ponderación, se establecerá un ranking de puntaje (de mayor a menor), donde quienes obtengan menos de 60 puntos, quedarán inadmisibles, por lo que no podrán continuar en el proceso.  Con todo, el acta deberá ser aprobada mediante acto administrativo.</p>
<p><b>7.6 Selección y adjudicación</b></p>	<p>El SernamEG seleccionará para la ejecución de la presente convocatoria a aquella entidad que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo propuesto en el acta de evaluación por la Comisión Evaluadora.  La adjudicación deberá aprobarse por resolución exenta fundada, la que será publicada en la página web <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a>  Asimismo, dicha resolución será notificada al adjudicatario mediante correo electrónico a la casilla indicada en Anexo N° 1, "Formulario del Oferente".</p> <p><b>Re selección.</b>  En el caso que la entidad seleccionada desista de su propuesta o renuncie, previo a la celebración del respectivo convenio, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación original y procederá a re-adjudicar el Programa al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o a declarar desierta la convocatoria si ello resultare lo más conveniente para los intereses del SernamEG.</p>
<p><b>7.7 Publicación.</b></p>	<p>El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y será la directora regional quien procederá a notificar a través de un correo electrónico a la institución/organización seleccionada, de la adjudicación de la convocatoria.</p>
<p><b>7.8 Elaboración y firma de convenios.</b></p>	<p>Una vez publicado el resultado de la convocatoria y efectuada la notificación de la resolución exenta que adjudica, la institución/organización seleccionada deberá firmar el convenio de ejecución del proyecto, conforme al plazo establecido en las presentes bases.  Respecto de la elaboración y firma del convenio, este deberá dar cumplimiento a los requisitos, según detalle del punto 9 de las presentes bases.</p>

## 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y TABLA DE PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta Técnica	30 puntos
1. Experiencia	20 puntos
1. Propuesta económica	30 puntos
1. Apoyo Complementario	20 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

TABLA DE PONDERACIÓN			
FACTOR	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	PUNTOS

<b>1.- Oferta Técnica</b> <b>TOTAL FACTOR: 30 puntos</b>	Cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases.	La propuesta técnica está completamente ordenada, es clara, legible, y cumple de manera íntegra con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases.	<b>30</b>
		La propuesta técnica es mayormente ordenada y legible, cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos, pero presenta observaciones u omisiones menores que no afectan su viabilidad.	<b>15</b>
		La propuesta técnica está incompleta, desordenada, o presenta incumplimientos significativos respecto de los requerimientos establecidos.	<b>05</b>
		<b>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 30 puntos</b>	

<b>2.- Experiencia</b> <b>TOTAL FACTOR: 20 puntos</b>	Experiencia comprobable en ejecución de proyectos sociales u otras iniciativas similares. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.	Cuenta con experiencia en más de 5 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	<b>20</b>
		Acredita experiencia entre 3 y 4 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	<b>15</b>
		Acredita experiencia entre 1 y 2 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	<b>05</b>
		<b>TOTAL MÁXIMO SUBFACTOR: 20 puntos</b>	

<b>3.- Propuesta Económica</b> <b>TOTAL FACTOR: 30 puntos</b>  <b>ANEXO 5</b>	Se evaluará la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el Anexo N°5. El puntaje se asignará en función de la relación entre la oferta evaluada y la mejor oferta económica recibida.	Puntaje Oferta Económica= $(\frac{MOE}{OE}) \times 100$ 30 puntos OE: Oferta Evaluada MOE: Mejor Oferta Económica
		<b>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 30 puntos.</b>

<b>4.- Apoyo complementario</b> <b>TOTAL FACTOR: 20 puntos</b>	Se evaluará la incorporación de elementos adicionales que complementen y fortalezcan la administración y ejecución de los proyectos colectivos, permitiendo una mejor planificación, seguimiento y ejecución de acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos.	Presenta al menos 2 iniciativas complementarias que fortalecen la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	<b>20</b>
		Presenta 1 iniciativa complementaria que fortalece la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	<b>15</b>
		No presenta ninguna iniciativa ni elemento que complemente o fortalezca la administración y ejecución de los proyectos colectivos.	<b>0</b>

**TOTAL MAXIMO SUB FACTOR: 20 puntos**

Fórmula de cálculo de la ponderación del subcriterio, Apoyo complementario, respecto a lo solicitado en las presentes bases (%).

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que, tras la evaluación, dos o más ejecutores presenten igual puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se detallan a continuación. Si tras aplicar el primer criterio persiste la igualdad, se continuará con el siguiente, y así sucesivamente hasta dirimir la situación:

1. Mayor puntaje en el criterio "Experiencia": se privilegiará la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación en el ítem de Experiencia, valorando así la trayectoria comprobable en la ejecución de actividades similares.
2. Mayor puntaje en el criterio "Apoyo Complementario": de persistir la igualdad, se favorecerá a la propuesta que obtenga mayor puntaje en este criterio, considerando la incorporación de iniciativas adicionales que mejoren la ejecución de la actividad.
3. Oferta económica más baja: en caso de mantenerse el empate, se seleccionará la propuesta que presente la oferta económica más conveniente, es decir, la de menor valor.

**9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLÁUSULAS.**

<b>Convenio</b>	Tras la selección, la Dirección Regional del SernamEG suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora, en los términos que se establezcan en las presentes bases.
<b>Financiamiento</b>	El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la Administración y Ejecución del Componente 3 "Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025", cuyo presupuesto asciende a <b>\$6.150.244.- pesos (\$1.150.244.- para el ejecutor y, \$5.000.000.- pesos para el proyecto seleccionado)</b> incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de los productos requeridos. La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período. Las transferencias estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a que se cumplan las condiciones establecidas en el convenio para los respectivos desembolsos, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.
<b>Transferencia</b>	Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma adjudicada a la entidad ejecutora, según lo establecido en el Convenio de Transferencia. No obstante, estos montos, serán transferidos en dos cuotas conforme al estado de avance y una vez concluidos los siguientes hitos: <b>Primera cuota:</b> correspondiente a 90% del monto total (\$5.535.220 pesos) y que corresponde a la totalidad del monto de los Proyectos colectivos asignados a la Dirección Regional. Esta será transferida una vez firmado el Convenio de Transferencia y contando con la Resolución Exenta aprobatoria correspondiente, contra la presentación y aprobación de un "Informe Inicial", que contenga el cronograma de proyección de fechas para la ejecución de las acciones contempladas. <b>Segunda cuota:</b> correspondiente al 10% del monto total (\$615.024 pesos) será transferida contra la presentación y aprobación del Informe Final, el cual deberá dar cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados. Los recursos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que dé lugar la administración y gestión de estos. Los recursos se deben ajustar a lo señalado en el Instructivo de Rendición de cuentas de para Instituciones Privadas de SernamEG, por lo tanto, la estructura propuesta por el ejecutor debe ajustarse a las necesidades de las regiones. Previo a la suscripción del convenio, SernamEG deberá certificar, en el caso de las instituciones privadas, que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por el otorgante.
<b>Vigencia</b>	El convenio por suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio. Sin perjuicio de ello, las actividades podrán iniciarse desde la suscripción del acuerdo y las actividades no podrán llevarse más allá del <b>30 de diciembre de 2025</b> . No se realizarán desembolsos económicos de no cumplirse con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio y se den los supuestos para su desembolso. La entidad adjudicada, deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así <b>SernamEG</b> se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

<p><b>Rendición de cuentas</b></p>	<p>SernamEG, acorde a la Resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y el Instructivo Rendiciones de Cuentas de Instituciones Privadas de SernamEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG.</p> <p>Según lo establecido en la Ley 21.722, los convenios celebrados con instituciones privadas para la transferencia de recursos deberán estipular que las rendiciones de cuentas se deban efectuar a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Contraloría General de la República (SISREC), quedando el SernamEG, obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.</li> <li>Supervisar la debida y oportuna entrega de los informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.</li> <li>Designar a las personas funcionarias que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de la persona encargada y analista del mismo, debiendo contemplar una persona titular y, a lo menos, una persona subrogante de cada uno.</li> <li>Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.</li> </ol> <p>Por su parte, la entidad ejecutora se compromete y queda obligada a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas. En caso de realizar modificaciones presupuestarias deberá realizarlo en conformidad a lo establecido en el respectivo convenio.</li> <li>La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.</li> <li>La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en la Resolución N°1858, del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica y en lo que sea pertinente al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, y las respectivas modificaciones.</li> <li>Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones o la norma que la reemplace; para tales efectos en formato digital, en la medida que se encuentre totalmente implementado el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) en conformidad a lo señalado en la Resolución N°1858 del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República.</li> <li>En su caso, y cuando corresponda, se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal del Ejecutor, o quien sus facultades detente.</li> <li>Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.</li> <li>Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.</li> <li>Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.</li> <li>Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.</li> <li>Las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.</li> <li>Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862, no podrán recibir fondos públicos establecidos en esta ley, sino hasta subsanar dicha situación.</li> </ol> <p>La entidad ejecutora deberá proceder a la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.</p> <p>Solo se podrá realizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio.</p>
<p><b>Bienes adquiridos por el ejecutor con Fondos SernamEG</b></p>	<p>La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de adquisición y disposición de bienes para la Administración del Estado, cuando corresponda, el Instructivo Rendiciones de Cuentas del Instituciones Privadas de SernamEG y conforme al convenio que sea suscrito con el proponente seleccionado. Dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del programa mientras se encuentre en ejecución.</p> <p>El ejecutor deberá confeccionar y mantener un registro de inventario actualizado de todos los bienes aportados y adquiridos con fondos otorgados por el SernamEG, según lo establecido en el Instructivo Rendiciones de Cuentas del Instituciones Privadas de SernamEG.</p> <p>Al término de la vigencia del convenio, los bienes muebles inventariables que no se encuentren totalmente depreciados deberán ser transferidos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SernamEG dentro del plazo de 90 días del término. La entidad a que se le transfirieron los bienes señalados deberá ser sin fines de lucro, que persiga fines de interés social en materias afines a las finalidades de SernamEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldico, resolución o carta, la que debe ser enviada a la directora regional, para su eliminación del inventario del convenio finalizado.</p> <p>En aquellos casos en que se ponga término al convenio o programa por cualquier causa, los bienes con una antigüedad superior a 5 años quedarán en poder del ejecutor o podrán ser donados a otras instituciones como se señaló anteriormente.</p> <p>Durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes.</p>

<b>Contraparte Técnica Institucional</b>	Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación de los convenios respectivos, la contraparte de SernamEG, será la directora regional o quien ella designe, quien tendrá entre sus facultades la del seguimiento técnico de los fondos entregados para la Administración y Ejecución del Componente 3 "Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025".
<b>Confidencialidad</b>	La Entidad adjudicado y quienes participen en la implementación de los productos requeridos en las presentes bases de convocatoria, deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes que tome conocimiento a propósito de la ejecución del mismo, en especial aquellos que digan relación con los datos cuyo tratamiento se encuentra regulado en la ley N° 19.628 Sobre Protección a la Vida Privada. Por lo anterior, conforme a la normativa vigente estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquellos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público. Estas obligaciones se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la terminación del Proceso, por la causa que fuere.
<b>Modificación del Convenio</b>	Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del mismo o de hacerse cargo de situaciones imprevistas ocurridas durante su ejecución y que inciden en su normal desarrollo. En todo caso, las modificaciones siempre deberán constar por escrito y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo respectivo.
<b>Término Anticipado</b>	<p>El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:</p> <p><b>a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.</b> En este caso SernamEG podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.</p> <p><b>b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor.</b> En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y sus documentos integrantes, SernamEG se encuentra facultado para poner término unilateral al convenio y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados.</p> <p>En todo caso, el SernamEG se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren.</p> <p>Se considerará que existe incumplimiento grave, todo aquel que impida el cumplimiento de los objetivos del convenio, especialmente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.</li> <li>1. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.</li> <li>1. Existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.</li> <li>1. No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa conforme las presentes bases y las Orientaciones Técnicas, o no cumplir con la entrega de los informes asociados.</li> <li>1. Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas participantes del programa por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del mismo, no adopte las medidas adecuadas para la inmediata resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser informadas y revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.</li> <li>1. No informar a la Dirección Regional respecto de cualquier hecho, situación o evento significativo y/o crítico que se genere en la gestión diaria del programa.</li> <li>1. Cualquier otra situación, que a juicio del SernamEG, haga peligrar la ejecución del proyecto o atente contra los intereses institucionales.</li> </ol> <p>En caso de que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la directora nacional de SernamEG y, a la Jefa Nacional del Área Mujer y Trabajo.</p> <p>En todo caso, el término unilateral del convenio, se realizará mediante resolución fundada.</p> <p>El término por mutuo acuerdo, se expresará en un convenio firmado para ese efecto por ambas partes y será aprobado por resolución.</p>
<b>Subcontratación</b>	No podrá subcontratar los servicios encomendados en el presente convenio.

**TERCERO: APRUÉBANSE,** los siguientes anexos que formarán parte integrante de las presentes bases:

**ANEXO N°1;** formulario datos del oferente

**ANEXO N°2;** Experiencia De Trabajo Del Oferente/Empresa

**ANEXO N°3;** Declaración Jurada Sobre Ausencia De Inhabilidades

**ANEXO N°4;** Declaración Jurada Simple Rendiciones Pendientes

**ANEXO N°5;** Oferta Económica

**ANEXO N°6;** Especificaciones técnicas, compras permitidas y no permitidas

**ANEXO N°7;** [Orientaciones Técnicas vigentes](https://drive.google.com/file/d/1WH8s44b2fJ5K83PwwKdB-DFnSOfec-Nf/view?usp=drive_link) ([https://drive.google.com/file/d/1WH8s44b2fJ5K83PwwKdB-DFnSOfec-Nf/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1WH8s44b2fJ5K83PwwKdB-DFnSOfec-Nf/view?usp=drive_link))

**ANEXO N°8;** [Manual de Rendición de Cuentas](https://drive.google.com/file/d/1jwN5UMJzC89_3ywH2ZgxxQuR1G5-r7XH/view?usp=drive_link) ([https://drive.google.com/file/d/1jwN5UMJzC89\\_3ywH2ZgxxQuR1G5-r7XH/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1jwN5UMJzC89_3ywH2ZgxxQuR1G5-r7XH/view?usp=drive_link))

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE**

**1. DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Razón social	
RUT o RUN del oferente	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web del oferente	

**2. DATOS DE CONTACTO DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Nombre	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Email	

Firma representante legal	
---------------------------	--

## ANEXO N°2

### EXPERIENCIA DE TRABAJO DEL OFERENTE/EMPRESA

Además de completar el siguiente cuadro, el oferente deberá adjuntar las copias de los certificados que acrediten lo declarado.

Nombre de la Entidad o Servicio a la que prestó servicios similares	Año	Descripción experiencia

#### Observaciones:

1. Los trabajos que se indiquen y no cuenten con la respectiva documentación de respaldo, no serán considerados para evaluación.
2. Los certificados que se presenten, se requieren como copia simple.

Representante legal:

Firma:

Nombre:

Rut:

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no haya sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Representante legal:

Firma:

Nombre:

Rut:

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RENDICIONES PENDIENTES

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N°, \_\_\_\_\_ En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que no existen rendiciones pendientes y/o deudas o saldos adeudados provenientes de otros convenios ejecutados con SERNAMEG u organismos de la administración del estado.

Asimismo, declaro conocer que en el caso que SERNAMEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

Representante legal:

Firma:

Nombre:

Rut:

**ANEXO N°5**

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1	Gastos de Personal	
2	Gastos de Operación	
<b>TOTAL (impuestos incluidos)</b>		

Representante legal:

Firma:

Nombre:

Rut:

## ANEXO N°6

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRAS PERMITIDAS Y NO PERMITIDAS

Las compras que se realicen con los recursos asignados a los proyectos colectivos adjudicados deberán estar estrictamente alineadas con lo establecido en el/los proyectos presentados y aprobados en la respectiva región. No se financiará ninguna acción o gasto que no se encuentre contemplado en los proyectos adjudicados, ni se aceptarán compras, pagos o reembolsos correspondientes a períodos anteriores o posteriores a la vigencia del financiamiento (octubre – diciembre 2025).

A continuación, se detallan los tipos de compras que están permitidas y aquellas que no se pueden efectuar con estos fondos:

#### **Compras permitidas:**

**Maquinarias y Equipos:** equipamiento específico según el rubro del proyecto, adquisición de maquinaria, herramientas, equipos tecnológicos y otros bienes duraderos necesarios para el funcionamiento del emprendimiento.

Ejemplos: máquinas de coser, hornos industriales o semi industriales, laminadoras, impresoras, herramientas para carpintería, equipos de sublimación, utensilios de cocina profesional, notebook, tablet, entre otros.

**Materias Primas e Insumos:** Compra de materias primas, insumos y otros recursos esenciales para la producción o prestación de servicios.

Ejemplo: Telas, hilos, pinturas, maderas, harina, envases, etiquetas, entre otros.

**Marketing y Difusión:** este gasto permite mejorar la visibilidad del proyecto, llegar a nuevos/as clientes/as y potenciar la identidad del emprendimiento a través de diferentes estrategias de comunicación, publicidad y herramientas digitales.

Ejemplo: diseño e impresión de material gráfico (flyers, catálogos, packaging), creación o mejora de redes sociales, sitio web, publicidad pagada en plataformas digitales, así como la adquisición de software que aporte directamente al fortalecimiento del emprendimiento (por ejemplo, programas de contabilidad o gestión administrativa).

**Infraestructura y Mejoras:** se refiere a la adquisición de mobiliario para optimizar el espacio de trabajo y facilitar el desarrollo del emprendimiento colectivo. Esto puede incluir mejoras en la organización, almacenamiento o presentación de los productos o servicios.

Ejemplo: Mesas de trabajo, estanterías, vitrinas, stands de comercialización, salas de proceso, entre otros.

**Formación y Capacitación:** inversión en formación y consultorías que aporten al desarrollo y fortalecimiento de las competencias de las emprendedoras.

Ejemplo: Cursos y/o capacitaciones directamente relacionadas con el emprendimiento.

**Arriendo de Espacios:** contratación de espacios físicos necesarios para el funcionamiento, visibilización o comercialización de los productos o servicios de los emprendimientos que conforman el proyecto colectivo. Este gasto deberá realizarse por un tiempo determinado, en concordancia con lo establecido en el proyecto colectivo adjudicado, y en ningún caso podrá extenderse más allá de diciembre del presente año. SernamEG no asumirá responsabilidad alguna respecto de pagos de arriendos posteriores a la fecha de término determinada en el proyecto.

#### **Compras NO permitidas:**

- Pagos de sueldos o gastos personales.
- Compra de bienes de uso personal (ropa, accesorios o cualquier artículo que no tenga una justificación directa en el emprendimiento)
- Alimentos o productos de consumo personal. (artículos que no se relacionen con el emprendimiento)
- Equipamiento o mobiliario que exceda lo razonable en costo o necesidad para el emprendimiento.
- Reembolsos o pagos de compras realizadas antes de la aprobación del financiamiento (no se permite financiar gastos que ya fueron efectuados antes de recibir los recursos del programa)
- Deudas o gastos no relacionados con el emprendimiento (multas, intereses o impuestos personales, intereses por mora en servicios o créditos, entre otros)
- Pago de servicios básicos (agua, luz y telefonía)
- Gastos en actividades recreativas o de entretenimiento (fiestas, celebraciones, viajes de recreación o actividades que no estén directamente relacionadas con el emprendimiento)

**CUARTO: PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas y técnicas con sus anexos, y el llamado a convocatoria pública en el portal [www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CAMILA ANDREA ROBERTS AZÓCAR**  
Directora Regional  
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

**Distribución:**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA